Lamberto de Zuadar Vonderiñuno Otro Corregidor de
de Prohibe la Entrada de Vino de fuera del Reino du
rante el tiempo que permanecen los de Pedro
el Vino y pagaron Cinquenta maravedis de derecho
mas Quinze ducados al Rey y Ocho que contribuyeron
este mandato se publique en la Plaza y que el Pregonero
Lariz que tenga a notar dicho Vino que hubiere en
las Tabernas aunque sea Viejo viendo el Vino se
Venda a dinero contado = Ante Fran.co Ortiz Fontan
D.n Juan Bap.ta Jacon Vecinos con el Caballero Jéleres
Cuidado de Justicia reconocan el Vino que se pregonare en las tres
Tabernas y Vendo a Vecino o Vecinos de Vendera al Pre
cio de Quinquenta =

2511

Extraordinario 1

En Xerez a Veinte y cinco dias del mes de Nobiembre de mil Ochocientos y cinco se juntaron a Cabildo Extraordinario los Sres. D.n Carlos Ortiz de Rivera Corr.or de las armas de esta Plaza Corregidor Justicia mayor de esta Ciudad y la de Murcia D.n Luis Garcia de Cazares = D.n Miguel Antonio Jacon = D.n Luis Zanes = D.n Joseph Gonzalez de Vivera = D.n Fran.co Martinez Fontan = D.n Fernando Nuñez = D.n Juan Bap.ta Jacon = y D.n Manuel Gonzalez Torres Vecinos en las Tres Tabernas a Efecto de Publicar lo siguiente

Certificacion de Digitos

D.n Joseph Franco Lozano de la Sala Corrig.or Asistente Interino de esta Ciudad = Certifico que en los Libros que en mi poder se hallan de Sacar estado para el abastos de los Cauales Extraordinarios del Ayuntamiento siendo Gral.m Lara el Cauales Extraordinarios del

Proposicion

esta tarde Lara Resolver sobre la Pretencion de la parte de D.n Joseph Fontanez adm.or de la Hac.da de D.n Juan Bap.ta Lazaro

prestamo de Pleve

los Señores D.n Miguel Antonio Jacon Garro de Cazares = D.n Joseph